

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Bahía Solano, 11 de septiembre 2024.

En fecha, siendo las 08:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, así como en la cartelera física de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, el aviso por medio del cual se notifica el auto de fecha 02 de septiembre de 2024 el cual inicia procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima., en contra del señor HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGAN, identificado con cedula No. 71.227.934 en su calidad de presunto ocupante.

---

### AVISO No. 09

Del auto de fecha 02 de septiembre de 2024 por medio se formulan cargos por presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima de la administrativa sancionatoria No. 20032022001, en su parte resolutive establece lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de del señor **HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.227.934 en calidad de investigado y/o responsable de la presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público con características de playa marítima y zona de bajamar sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FORMULAR CARGOS** en contra del señor **HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.227.934, en calidad de investigado y/o responsable de la presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

**PARAGRAFO:** El expediente deberá encontrarse a disposición del investigado, en digital o en físico en la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, ubicada en el Barrio El Carmen, con el fin de que pueda conocer la información recaudada por esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** al investigado el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la formulación de cargos, para presentar los descargos, teniendo la oportunidad de solicitar y aportar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente investigación administrativa, de conformidad con el inciso 3° del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al señor **HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.227.934, en calidad de investigado y/o responsable de la presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PRÁCTICAR** todas las pruebas y diligencias que el Despacho considere pertinentes, necesarias y conducentes para lograr el total esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO SEXTO: OTORGAR** valor probatorio a los documentos que reposan en el expediente original.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Teniente de Fragata **VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ**  
Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta o consagrado en la ley 1437 de 2011- *código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, el artículo 69 en el cual dispone:* “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, (...). El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” (...)

Lo anterior, debido a que no fue posible notificar personalmente del contenido del referido acto administrativo al señor HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.227.934 en calidad de presunto ocupante pese a ser citados a notificación personal mediante oficio Dimar No. 20202400323.

El aviso No. 09 es fijado hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00R horas, permaneciendo publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la entrada de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano y publicado en la página web de DIMAR.



**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10

Se desfija hoy dieciocho (18) de septiembre de 2024, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, quedando surtida

la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día dieciocho (18) de septiembre de 2024

**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10

ANEXO: copia del Auto de fecha 02 de septiembre de 2024